

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).

En la ciudad de _____, Departamento de _____; a los ___ del mes de _____ del año _____.

Entre los (as) suscritos (as): _____ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No: _____ de _____; y del otro; el (la) Señor(a) _____ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No: _____ de _____; por medio del presente documento nos permitimos celebrar un contrato de Sociedad por Acciones Simplificadas la que se regirá por los siguientes Estatutos, y en lo no previsto en ellos en la Ley 1258 de 2008.

Artículo 1: Denominación: La Sociedad se denominara: _____ (S.A.S); razón social bajo la cual se regirá en adelante.

Artículo 2: Domicilio: La Sociedad es de nacionalidad colombiana y tendrá como domicilio principal la ciudad de _____; no obstante, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 3: Duración: La sociedad tendrá un término de duración de ____ (meses) ____ (años), contados a partir de la fecha de otorgamiento de este documento, pero podrá disolverse antes por alguna de las causales establecidas en este Estatuto o en la Ley.

Artículo 4: Objeto Social: El objeto social de la sociedad será el siguiente: _____ En desarrollo del mismo, la sociedad podrá por su propia cuenta o en asocio de otra u otras sociedades, comercializar los bienes, productos o servicios que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso, celebrar con establecimientos bancarios, financieros, y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros ; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social , dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 5: Capital Social: El capital de la sociedad se encuentra conformado de la siguiente manera: a) Capital Autorizado: es la suma de _____

ML(CTE); b) Capital Suscrito: la suma de _____ ML(CTE); y c) Capital pagado: la suma de _____ ML(CTE), valor que se divide en un valor Nominal: _____ cada una; representado en títulos negociables, el cual se encuentra pagado así: 1) el Socio (a) ha suscrito y pagado la suma de _____ ML(CTE) correspondiente al (%) _____ de las acciones; el Socio b) ha suscrito y pagado la suma de _____ ML(CTE).

Órganos de Administración.



Articulo 6: Órganos de Administración y dirección: La Sociedad tendrá los siguientes órganos de Administración y de Dirección: 1) Asamblea General de Accionistas; 2) Gerente; y 3) Subgerente. **Nombramientos:** Se realizan los siguientes nombramientos: Como Gerente al (la) Señor(a) _____ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No: _____ expedida en _____; y como Subgerente al (la) Señor (a): _____ identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No: _____ expedida en _____.

Articulo 7: Representación Legal: El Representante Legal de la sociedad comercial será el Gerente quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el Subgerente, con las mismas facultades de aquel. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos, y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo 1. El gerente y el subgerente serán designados por un periodo de (____) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos libremente en cualquier tiempo. El nombramiento de los Representantes Legales deberá inscribirse en el Registro Mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio del domicilio social, previa presentación del acta en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Mientras no se cancele la inscripción en el Registro Mercantil serán representantes legales las personas que aparezcan allí inscritas.

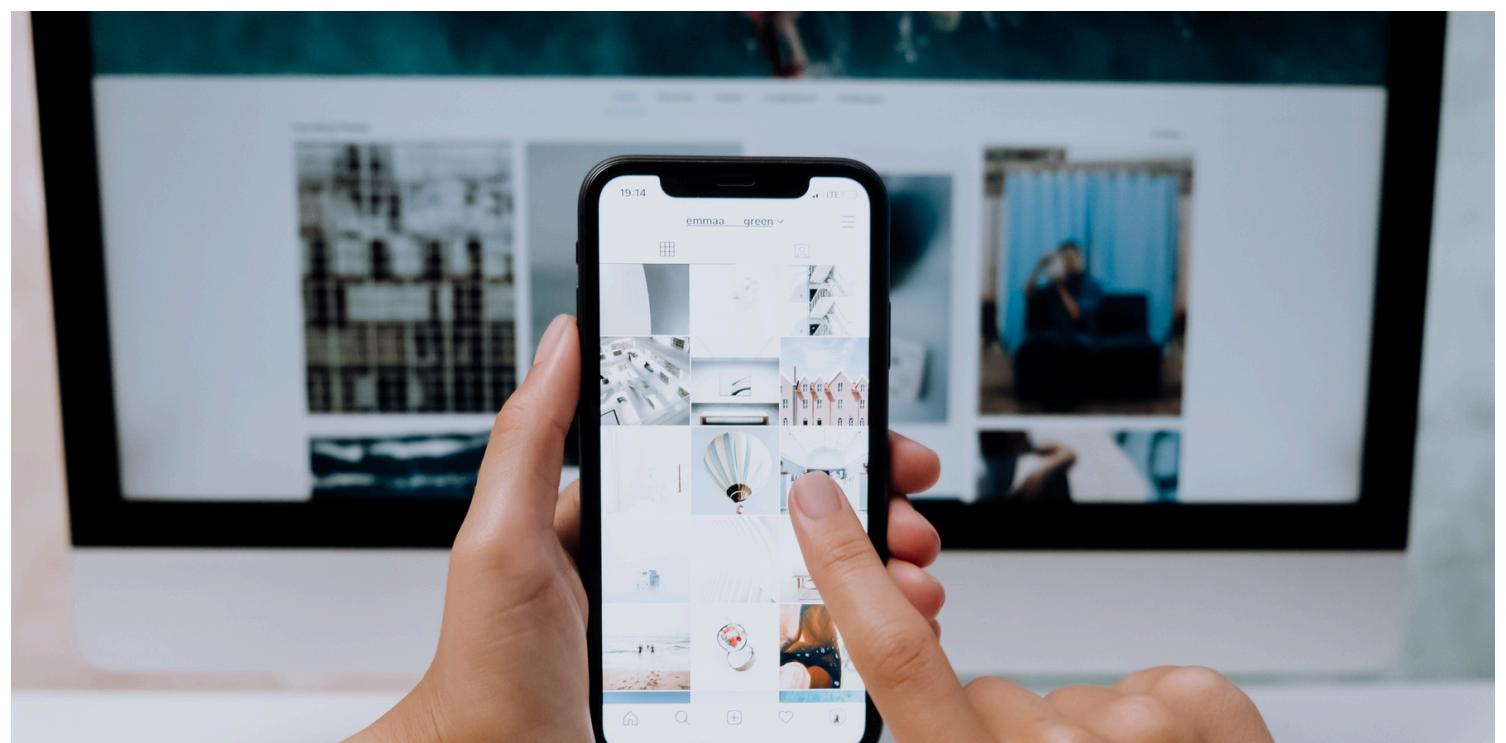
Parágrafo 2. Son funciones del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros, personas naturales o jurídicas, etc...2) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; 3) Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines

de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultada podrá enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir, e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza; 5) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes del desarrollo del objeto social acompañado de los anexos financieros y comerciales; 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio; 7) Designar, promover, o remover el personal de la compañía, siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de las labores, y efectuar los despidos del caso; 8) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 9) Todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 8: La Asamblea General de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones o sus representantes o mandatarios, reunidos conforme a las prescripciones legales y estatutarias.

Artículo 9: Las Acciones, sus Títulos, Negociación, y derechos frente a los accionistas: El capital de la sociedad estará representado por títulos de acciones de igual valor nominal.

Artículo 10: Revisor Fiscal: Cuando por estatutos se decida tener un Revisor Fiscal este será elegido por la Asamblea General de Accionistas para un periodo igual al del Representante Legal, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo. Para ser Revisor Fiscal de la sociedad se requiere ser Contador Público con matrícula vigente.





Articulo 11: Estados Financieros: La Sociedad tendrá un periodo fiscal anual que termina el (31) de diciembre de cada año, fecha en la cual se deberá efectuar un corte de cuentas y elaborarse el balance general, el estado de resultados, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades, para ser presentados en la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria anual o en su defecto en la primera reunión extraordinaria que se celebre.

Articulo 12: Reservas: La Sociedad formara una reserva legal anual con menos de del diez por ciento (%10) de las utilidades liquidas de cada ejercicio, hasta llegar al tope del cincuenta (\$50) del capital suscrito. La Asamblea General de Accionistas podrá ordenarla creación de reservas ocasionales con fines específicos, las cuales seran obligatorias para el ejercicio en el cual se decreten. No obstante, la Asamblea podrá cambiar la destinación de la reserva ocasional u ordenar sus distribución como utilidades cuando haya necesidad de utilizarla.

Articulo 13: Dividendos: Aprobados el balance, el estado de resultados y efectuada la reserva legal y ocasional decretada, hechas las apropiaciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias, se procederá a estudiar y decidir sobre el proyecto de distribución de utilidades. Dichos dividendos se cancelaran en la forma y tiempo que acuerde la Asamblea General de Accionistas, salvo que se disponga una capitalización de ellos, para lo cual se tendrá en cuenta el quorum decisorio establecido en presentes Estatutos o en su defecto en la ley. En todo caso, cuando se configure una situación de control, en los términos previstos en la ley, solo podrá pagarse el dividendo en acciones liberadas de la misma sociedad a los socios que así lo acepten.

Articulo 14: Disolución: La Sociedad se disolverá por las siguientes causales: 1) Por el vencimiento del termino de la duración previsto en los Estatutos a menos que fuera prorrogado antes de sus expiración; 2) Por la iniciación del trámite de la liquidación judicial; 3) Por la enajenación total de los activos, como consecuencia de un proceso de insolvencia; 4) Por decisión de la Asamblea General de Accionistas con quorum no inferior al setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas presentes o representadas en la Asamblea; 5) por perdidas que reduzcan el patrimonio neto de la Sociedad por debajo del cincuenta (%50) del

capital suscrito; 6) Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en el objeto social; y 7) Por decisión de una autoridad competente.

Articulo 15: Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación de acuerdo con lo previsto por la ley. Una vez disuelta se deberá avisar por medio de un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y se fijara en un lugar visible en las oficinas y en los establecimientos de comercio de la sociedad, con el fin de que todos los acreedores hagan valer sus créditos; después de (30) días de las publicación se formara un inventario de bienes y obligaciones.

Articulo 15: Cláusula Compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, a su ejecución, liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que surgieran entre los socios y la sociedad o entre aquellos por razón de tal contrato social, se resolverán por el Tribunal de Arbitramento, que se sujetara a las normas vigentes en la materia al momento en que se suscitare los respectivos conflictos; y por preferencia se elegirá el Centro de Conciliación y de Arbitraje de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

FIRMA DE SOCIO (OS)

C.C No: _____ de _____

FIRMA DE SOCIO (OS)

C.C No: _____ de _____

FIRMA DE SOCIO (OS)

C.C No: _____ de _____

Elaborado por:

JUAN CARLOS GARCIA P.
PROFESIONAL EN DERECHO
Soluciones jurídicas con claridad y liderazgo

